

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
O R D E N A N Z A N° 1026

VISTO:

Que en nuestro país, la Constitución Nacional como las Leyes Nacionales y Provinciales establecen pautas para garantizar la inserción de las personas con discapacidad en el medio social en que viven, a través de la capacitación laboral rehabilitatoria y social, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la capacitación y reinserción laboral, la Ley Nacional 22.431 establece en su artículo 4º, inciso B, la obligación del Estado de prestar el servicio de “ Formación Laboral o Profesional”.-

Que por otra parte la misma Ley establece con meridiana claridad, en su artículo 8 la responsabilidad del Estado en respetar que una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal esté ocupado por discapacitados.-

Que por lo expuesto, y más allá que el Municipio ha realizado acciones aisladas en pos de plasmar soluciones a casos puntuales, resulta oportuno y necesario, intentar darle pleno impulso a los postulados de la mencionada Ley , a través de la generación de puestos de trabajo que garanticen la posibilidad de la integración laboral, lo cual va a promover una revalorización de la persona, y el acrecentamiento de su autoestima.-

Es necesario superar una gran cantidad de prejuicios que la sociedad tiene respecto a los discapacitados y a su posibilidades reales de inserción en ella. Y el ejemplo lo deben dar los entes públicos, para que luego imiten la experiencia y se sumen las empresas privadas.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el “*Programa Municipal de Capacitación, con inserción e integración de personas con discapacidad al ámbito socio – laboral*” conforme las consideraciones expuestas en el **Anexo I**, el que será considerado como parte integrante de la presente Ordenanza.-

EXPEDIENTE N° 1358-C-00

ARTICULO 2º: Desde el organismo encargado de la aplicación de la presente Ordenanza, se buscará la integración al proyecto de empresas, instituciones y organizaciones no gubernamentales, adecuando las actividades en función de las capacidades de los trabajadores.-

ARTICULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º, serán imputados a las cuentas descriptas en el Anexo I.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CATORCE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL.-

ANEXO N° 1

“ PRO MUCIID “

Programa Municipal de capacitación, inserción e integración de discapacitados al ámbito socio laboral

1º - Objetivo General

Proporcionar a las personas con algunas discapacidad mental, sensorial, motora y/o viscerales, la capacitación de un oficio o tarea acorde a sus intereses y posibilidades, favoreciendo su integración socio – laboral a la comunidad.-

2º - Objetivos Específicos:

Lograr la formación de hábitos adecuados para un correcto desempeño laboral.-

Conocer y aplicar normas de seguridad en el manejo de materiales y herramientas específicas.-

Capacitar e insertar en el medio laboral a personas con discapacidad mayores de 18 años de edad.-

Generar puestos de trabajo que garanticen la capacidad laboral.-

Aumentar la autoestima de la persona por medio de logros personales.-

Generar a nivel Municipal puestos de trabajo en el que puedan desarrollar los aprendizajes por medio del trabajo.-

Promover la participación activa de la familia del discapacitado.-

3º - Antecedentes:

Si bien se han realizado importantes proyectos de inserción y capacitación laboral en nuestra ciudad, los mismos son principalmente dependiente del sector de la educación, para ello basta apreciar el excelente trabajo de la “ Escuela José Pedroni” de nuestra ciudad.-

De ahí que, a partir de la capacitación en el medio socio – laboral, se han establecido instancias muy positivas, tanto para el operario como para los eventuales contratantes,

contribuyéndose a quebrar ciertos prejuicios falsos que acobardaban a la sociedad para poder entablar relación laboral con personas discapacitadas.-

No obstante, el camino es dificultoso, por diferentes causas, siempre ajenas a los profesionales e instituciones que motivan, desarrollan y plantean esta forma de llevar adelante la integración socio - laboral.-

En el orden internacional las experiencias son numerosas y muchas son las instituciones que desarrollan programas de este tipo en todo el mundo, la referencia concreta para este programa es el trabajo realizado por el grupo latinoamericano de la rehabilitación profesional “ GLARP “, dependiente de la UNESCO:-

4º - Descripción del programa

Toda persona con discapacidad mental, sensorial y/o motora pueda desarrollar eficientemente una labor, con la responsabilidad que requiere la misma, teniendo siempre presente previamente, las características propias de la tarea a cumplir.-

El PROMUCIID consiste en una capacitación laboral en distintas áreas del Municipio, previamente seleccionadas, y una pasantía rentada de seis (6) meses. La retribución que recibirán los pasantes, será a título de incentivo, dispuesto según programa Nacional o Municipal de empleo que oportunamente se pueda afectar.-

4.1. En primer término se debe conocer con claridad las posibilidades del futuro Trabajador Especial Temporario (TET), su comportamiento ante el trabajo, sus cualidades, el trabajo previo con su núcleo familiar, y por sobre todo los requerimientos específicos de la labor que se intenta que se desarrolle.-

Conocido este panorama previo, se pueden plantear las exigencias que le corresponde a cada candidato. Este prediagnóstico laboral y un informe socio - económico, serán realizados por la institución que presente al candidato al programa de pasantías, o por el coordinador del mismo.-

4.2. Al tratarse éste de un programa Integral donde todo el Municipio asume un compromiso con el mismo y ante la sociedad, es fundamental seleccionar entre los trabajadores municipales a aquellos que puedan y quieran, constituirse en “ Guía de Aprendizaje Laboral (GAL) “ de los Trabajadores Especiales. Dicha actividad de “ guía “ se refiere estrictamente a aspectos concretos de la pauta laboral que ambos desarrollen.-

4.3. En el ámbito de la Municipalidad de Firmat, se definirán las posibles áreas de las cuales implementara el programa.-

4.4. Con la nómina de trabajadores Municipales que revisten en las áreas seleccionadas, y que se inscriban en el registro de GAL que se habilitará a esos efectos, se realizará una capacitación específica.- El diseño de dicha capacitación y su dictado será responsabilidad del coordinador del programa a designar por el

Departamento Ejecutivo Municipal, el mismo también será el responsable, una vez finalizada la capacitación, de seleccionar el grupo de “guías” que se desempeñarán como Guías de Aprendizaje Laboral (GAL).-

4.5. El personal seleccionado como GAL, realizará sus funciones normales y acompañará el desarrollo de la tarea de los TET que se le asignen. Por dicho acompañamiento recibirán una bonificación no remunerativa durante el periodo correspondiente a la pasantía rentada del grupo asignado, luego se realizará la evaluación correspondiente, pudiéndose renovar la función de guía para un futuro grupo de pasantías.-

4.6. Una vez definido el grupo de candidatos a TET del Municipio con sus antecedentes socio - laborales, fabulados por la institución educativa de la que egresó, o por el coordinador del programa, y por otro lado el grupo de trabajadores GAL, se definirá un periodo y un circuito de capacitación laboral en las áreas de la Municipalidad previamente seleccionadas.-

4.7. Cumplido ese periodo, que no será mayor de 30 días, y efectuada la evaluación correspondiente, comenzará la pasantía rentada. Durante la misma el TET deberá cumplir con las condiciones establecidas en el convenio firmado previamente y avalado por sus padres o tutores.-

4.8. La pasantía rentada tendrá una duración de seis (6) meses, con posibilidad de renovación automática por otro periodo igual (en este caso, la única condición será la existencia de los cupos de programas de empleo a afectarse). Tendrá una dedicación de entre cuatro (4) y seis (6) horas diarias según el diagnóstico que efectúe el Coordinador de cada pasante.-

Ese horario comprenderá las tareas concretas que se le asignen y el tiempo diario o semanal de asistencia pedagógica requerida. Dicha asistencia será brindada por el coordinador del programa.-

4.9. Las pasantías rentadas admitirán un máximo de diez (10) pasantes simultáneamente.-

4.10. El coordinador será responsable del desarrollo de este Programa.-

5 – Implementación del Programa:

5.1. El Departamento Ejecutivo Municipal firmará los convenios necesarios con las instituciones de educación especial y otras instituciones que se dediquen al trabajo con discapacitados de nuestra ciudad, a fin de trabajar mancomunadamente en la presentación de los candidatos a la pasantía con sus respectivos prediagnósticos laborales/educativos y los informes socio - económicos.-

5.2. El Coordinador del Programa que se designe , identificara las área del Municipio en las cuales se implementará el presente programa.-

5.3. Se dará suficiente divulgación del programa y de sus alcances a la totalidad del personal de planta permanente, contratados y designaciones políticas. También se habilitará un registro voluntario para los trabajadores que deseen oficiar de guías (GAL) en el mencionado programa.-

5.4. El coordinador del programa diseñará el esquema de capacitación para los trabajadores municipales que se postulen para oficiar de guías (GAL).-

5.5. Se llevará a cabo la capacitación referida y se procederá a la selección de los GAL.

5.6. El coordinador del programa establecerá el orden de prioridades de los pasantes y seleccionará los grupos de hasta diez (10) por turno (seis meses)

5.7. El coordinador establecerá el periodo de aprendizaje que no excederá los 30 días (tareas rotativas) y las funciones para cada pasante.-

5.8. El coordinador realizará las evaluaciones del período de aprendizaje y definirá las áreas de trabajo para cada pasante, para dar comienzo a la pasantía rentada.-

5.9. La Municipalidad firmará los convenios correspondientes con los TET que hayan completado satisfactoriamente el periodo de capacitación. Dicho convenio será refrendado por sus padres o tutores.-

6 – Responsabilidades de los actores del programa:

6.1. Municipalidad de Firmat .-

- A) – Deberá presentar, en tiempo y forma, los proyectos correspondientes al PROGRAMA TRABAJAR o similares que se implementarán desde la órbita de la Nación o desde la Provincia, para asegurarse los cupos necesarios (10 por semestre) para cumplimentar el presente programa.-
- B) – En caso de implementarse algún programa de promoción del empleo similar a los descriptos en el punto anterior pero a nivel Municipal, reservará con carácter de “ prioridad “ las diez (10) vacantes semestrales aludidas en el mismo, para utilizar en el presente Programa.-
- C) – A través del Departamento Ejecutivo Municipal, se designará el coordinador del programa, mediante decreto fundado, previa evaluación de su aptitud.-
- D) – Se responsabilizará de la difusión, implementación, ejecución y evaluación del Programa.-
- E) – Dicha responsabilidad recaerá de manera específica en la persona del coordinador del programa, el cuál dependerá de la Secretaria que el Departamento Ejecutivo Municipal designe.-

- F) - Firmará los convenios necesarios con las instituciones mencionadas y con cada candidato a la pasantía y sus padres o tutores.-
- G) - Garantizará la capacitación del personal Municipal que voluntariamente desempeña el rol de Guía de Aprendizaje Laboral (GAL)
- H) - Abonará a cada uno de los GAL una suma no remunerativa mensual, durante el tiempo de pasantía rentada del candidato o los candidatos que se le asignen.-
- I) - Elaborará un Registro Municipal de Trabajadores Discapacitados con los TET que hayan completado satisfactoriamente la pasantía propuesta por el programa.-
- J) - Deberá priorizar la contratación de los integrantes de dicho registro cuando necesite cubrir vacantes en la órbita Municipal, dando cumplimiento a la Ley nacional 22431.-
- K) - Brindará a cada uno de los pasantes un seguro de vida que les dará cobertura por el tiempo de realización de pasantía.-

6.2. Coordinador del programa

- A) - Evaluará los prediagnósticos y los informes socio - económicos presentados por las instituciones educativas y otras instituciones de nuestra ciudad que trabajen con discapacitados, y asignará las correspondientes prioridades de vacantes.-
- B) - Realizará los pre - diagnósticos laborales y los informes socio - económicos de los candidatos no presentados por las instituciones educativas
- C) - Seleccionará las áreas de trabajo para la realización de las pasantías propuestas por el programa.-
- D) - Diseñará la capacitación específica para los GAL.-
- E) - Dictará la capacitación mencionada.-
- F) - Establecerá los circuitos de aprendizaje para cada candidato, los tiempos y los porcentajes de tareas concretas y asistencias pedagógicas para cada caso.-
- G) - Estará a cargo de la asistencia pedagógica de cada candidato.-
- H) - Supervisará todas las actividades del periodo de pasantías rentadas.-
- I) - Canalizará las inquietudes de las pasantías y de sus padres o tutores.-
- J) - Será responsable de arbitrar los mecanismos necesarios para destrabar las situaciones conflictivas que puedan presentarse entre el personal del Municipio y el grupo de pasantes, durante el desarrollo de los periodos de pasantías.-

K) – Realizará una evaluación trimestral sobre el desempeño de los GAL.-

6.3. Guías de aprendizaje Laboral (GAL)

A) – Se inscribirán en el correspondiente registro habilitado por la Dirección de Personal

B) – Realizará todas las capacitaciones previstas por este programa.-

C) – Deberá realizar el acompañamiento de el o los pasantes que se le asignen. Dicho acompañamiento se referirá estrictamente a los aspectos específicos de la tarea laboral que se desarrolle en su área.

D) – El acompañamiento descrito en el punto C) le significará una dedicación exclusiva de dos (2) horas diarias, durante los cuales priorizará la atención de los TET.-

E) – Deberá aprobar las evaluaciones trimestrales practicadas por el coordinador del programa para continuar desempeñando la función de guía.-

F) – Participará en las evaluaciones que se diseñen desde la coordinación

6.4. Trabajadores Especiales Temporarios TET

A) – Firmará junto a sus padres o tutores el convenio correspondiente.-

B) – Observará las pautas laborales que se les asignen en su convenio, y las orientaciones laborales del coordinador del programa.-

C) – Deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes para cualquier trabajador Municipal.-

6.5 . Padres o tutores de los TET

a) Suscribirá el convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y sus hijos.-

b) Se comprometerán activamente en el acompañamiento de sus hijos pasantes.-

6.6. Instituciones Educativas

A) – Firmar el convenio de cooperación con el Municipio.-

B) – Proponer candidatos para el PROMUCIID.-

- C) - Presentar los antecedentes de cada candidatos
- D) - Designar a un docente o integrante de la institución, para que oficio de referente y canal de comunicación entre la institución y la Municipalidad.-

7. Perfil del Coordinador:

Los candidatos a ocupar el cargo de coordinador del Programa, deberán acreditar los siguientes antecedentes.-

Formación en Educación Especial (Título Oficial).

Formación en el área con personas discapacitadas.

Experiencia en proyectos similares.-

Antigüedad comprobada en el trabajo con personas discapacitadas

Conocimiento y compromiso estricto con el PROMUCIID.-

8. Imputación de los recursos:

8.1. Los fondos necesarios para el pago de honorarios, para el Coordinador del Programa, Contribuciones no remunerativas para los trabajadores GAL y gastos de su capacitación se imputarán a Rentas Generales dentro del presupuesto 2.000.-

8.2. En el caso de los Trabajadores Especiales Temporales, la remuneración se efectuará con fondos de los Programas Nacionales, Provinciales y Municipales de empleo temporario

9. Evaluación participativa:

El Coordinador presentará, antes del comienzo del presente programa un esquema de evaluación anual participativa donde se asegure la participación en distintas etapas de

_ Los Trabajadores Especiales Temporarios

_ Los padres o tutores de los TET.-

_ Los Guías de Aprendizajes Laboral (GAL)

_ Los responsables nombrados a los efectos por las instituciones Educativas.-

Dicho esquema de evaluación participativa deberá prever evaluaciones trimestrales para el desempeño de los GAL, semestrales para los TET y anuales para el desarrollo general del programa. El resultado de dichas evaluaciones anuales se utilizará como retroalimentación de las presentes consideraciones generales del PROMUCIID, y deberá presentarlo al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.-

ANEXO II

CONTRATO DE APRENDIZAJE LABORAL

Entre la **Municipalidad de Firmat**, representado en este acto por.....con domicilio en calle.....en adelante llamado "La Municipalidad", y el **Señor/Señora**.....de.....años de edad, con documento D.N.I./ C.I N°.....domiciliado en la calle.....en adelante llamado "Trabajador Especial Temporario (TET)", cuyo padre/madre/tutor es el Sr/ Sra....., con documento D.N.I./ C.I. / L.C. N°.....se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de Aprendizaje, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato se celebra por el término de seis (6) meses, con posibilidad de renovarlo por otro periodo igual - **SEGUNDA:** El Trabajador Especial Temporario, es contratado para prestar sus servicios en las siguientes áreas:....., dependientes de....., para lo cual realizará un periodo de capacitación rotativa de treinta (30) días.-

TERCERA: La jornada de trabajo/capacitación a cumplir por el Trabajador Especial Temporario será de.....Horas semanales, discriminadas en.....horas de trabajo yhoras de asistencia pedagógica.

Diariamente deberá cumplimentar un máximo total de seis (6) horas.

CUARTA: El Trabajador Especial Temporario percibirá una retribución mensual, cuyo monto será el previsto por el Programa Nacional, Provincial o Municipal de Empleo en el cual esté incluido.

QUINTA: La Municipalidad asistirá desde el punto de vista técnico - pedagógico al Trabajador Especial Temporario, en el aprendizaje del oficio o tarea encargados en el artículo segundo.

SEXTA: Al finalizar el presente contrato, la Municipalidad extenderá un certificado donde exprese el aprendizaje de oficio o tarea especificando el tiempo, la formación adquirida y la naturaleza de las tareas realizadas por el Trabajador Especial Temporario.-

SEPTIMA: La Municipalidad se compromete a inscribir en el Registro Municipal de Candidatos Discapacitados, al trabajador Especial Temporario que obtenga su certificado, tal como lo prevé la Ordenanza de creación del **PROMUCIID**.-

OCTAVA: El presente será de cumplimiento obligatorio para ambas partes y podrá ser rescindido antes de término con acuerdo expreso de las mismas.-

NOVENA: El Trabajador Especial Temporario deberá ceñirse a las disposiciones y reglamentos internos comunes para todos los trabajadores municipales y a la cláusulas en el presente contrato.-

DECIMA: Las partes fijan sus domicilios especiales en los precedentemente indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que a ellos se cursaren, sometiéndose en cuanto a la interpretación de los términos de este contrato, a la Justicia Ordinaria, con competencia en nuestra ciudad.-

DECIMA PRIMERA: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Firmat, a losdías del mes dede.....